

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020230164300 FORMULADA EMPRESA CENTRO INTERACTIVO DE CRM S.A.S., POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL DE APODERADO JUDICIAL CONTRA EL JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL No

11001310304220220049700.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 26 DE JULIO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA 26 DE JULIO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctshta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 000-2023-01643-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la empresa Centro Interactivo de CRM S.A.S., por medio de apoderado judicial de apoderado judicial contra el Juzgado Cuarenta y dos (42) Civil del Circuito de Bogotá

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro del proceso de demanda ejecutiva singular 11001310304220220049700.

3. ORDENAR por Secretaría la notificación al Juez Cuarenta y Dos (42) Civil del Circuito de Bogotá.

4.- ORDENAR al Juez Cuarenta y Dos (42) Civil del Circuito que notifique a las partes y vinculados enunciados en el numeral anterior y remitir el expediente en copia digital.

5.- CONCEDER al funcionario accionado, a las partes del proceso y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

6.- RECONOCER personería para actuar al abogado Juan Carlos Cuesta Quintero, en la forma y términos del poder conferido.

7.- FÍJESE por Secretaría, publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

Cumplido lo anterior, en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c47f1c476844cbc52389df07f8e820add94816c15ad8ba854d0abddb69d77d3**

Documento generado en 24/07/2023 11:26:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>